



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-MDPP

Puente Piedra, 24 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: A la fecha el Alcalde ha dado el siguiente Decreto;

w

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, se aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, siendo incorporados al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad, aprobado con Ordenanza N°398, entre los que se encuentra el Procedimiento Administrativo Estandarizado (PAE) denominado: Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) con una concurrencia de más de 3,000 personas;

Que, mediante Informe N° 270-2022-SGGRD/GDU/MDPP la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, señala que el citado PAE, es de competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente como es la Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, que aprueba el Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ELIMINAR el procedimiento administrativo estandarizado denominado: Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) con una concurrencia de más de 3,000 personas, del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano; y, a la Gerencia de Administración y Finanzas, su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerente de Secretaría General

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE